



AUTO 481
RADICADO No. 76-834-40-03-006-2020-00321-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIDY TATIANA MONGAJE MONAGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, mayo tres (03) de dos mil veintiunos (2021).

Pasa a Despacho la presente demanda de la referencia, con constancia de envío del citatorio a la demandada, solicitando que el despacho declare cumplido el referido acto.

Al respecto considera este juzgado que la práctica de la notificación personal de que trata el artículo 291 no requiere auto que la confirme.

Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso conforme lo dispone el Numeral 6º del artículo 291 del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00af59e38a5a721868939a30eca78cd8899bb0d3f19cb9751f608f003a64ffde

Documento generado en 03/05/2021 09:42:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>